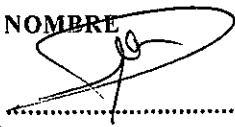


DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE 	DIV/DEPTO. FISC

ORD. N° **8221** / DFRS 11397/ F-53

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00098-11, de 20/02/2013
- 2) Informe Técnico SGF N° 13.390/ F-30, de 09/08/2013, de la División Fiscalización.
- 3) Decreto Supremo N° 95, de 05.02.2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **07 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL LTDA. SEÑAL DISTINTIVA XQC-394.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en atención a lo señalado mediante ANT. 1) y 2), en visita inspectiva realizada el día 06 de julio del 2013, a las dependencias de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-394, de la comuna de Lebu, Región del Bío-Bío, otorgada por Decreto Supremo N° 95, de 05.02.2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató la siguiente irregularidad:

- La ubicación de la planta transmisora tiene una diferencia superior a los 5 segundos con lo autorizado.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

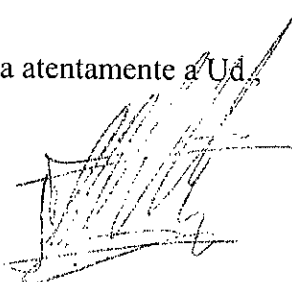
CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 14° número 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber modificado la ubicación de la planta transmisora, sin contar con la autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de

prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante



M/O/OCD/MMV
DISTRIBUCIÓN:

- Comunicaciones Peñuelas Ltda.: Av. José Miguel Carrera N° 325, Oficina 11, comuna de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- División Concesiones.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificado (ct)
- Oficina de Partes. ✓



V°B° Abogado